

ACUERDO SALARIAL

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Junio de 2015, se reúnen en representación del **Sindicato de Trabajadores de Juegos de Azar, Entretenimiento, Esparcimiento, Recreación y Afines de la República Argentina** – ALEARA, Miriam Andrea RAMÍREZ, DNI 24.731.858; Vivian Elisabeth ALZOGARAY, DNI 21.453.478; Francisco Antonio BARRETO, DNI 28.053.706; Ariel Gustavo ROMERO, DNI 23.446.387 y Andrés Horacio RODRIGUEZ, DNI 21.922.520, y por la parte **Cámara de Agentes Oficiales de Lotería Nacional – CAOLN**, representada por los señores Gabriel Nicolás DOUKATAS, DNI 4.425.348 y Marcelô Victor IEMMA, DNI 16.973.969 en carácter de Paritarios.

Las partes firmantes ratifican y reconocen sus recíprocas legitimaciones y representatividades para negociar colectivamente en el marco de la actividad de los empleados de Agencias Oficiales de LOTERIA NACIONAL S.E. y luego de las tratativas mantenidas las partes en conjunto y en el marco del convenio colectivo de trabajo 656/2012.

Primero: Las partes pactan incrementar las escalas vigentes de las remuneraciones básicas del CCT 656/2012, y que serán de aplicación a todas las empresas y/o establecimientos y a todos los trabajadores comprendidos en el mismo que trabajen a jornada completa.

El mencionado incremento se abonará, de acuerdo con las escalas que se agregan al presente como "ANEXO I", conforme las categorías expresadas y establecidas en el CCT 656/2012.

a) Un primer tramo del total acordado, a partir del mes de Junio de 2015.

b) El Saldo del total acordado, a partir del mes de Noviembre de 2015.

Para el caso de trabajadores que laboren en tarea discontinua o a tiempo parcial o bajo el régimen de jornada reducida, el básico e incremento resultante será proporcional a la jornada laboral cumplida, conforme la legislación vigente.

Segundo: El incremento resultante en cada caso, compensará hasta su concurrencia los incrementos que se hubieran otorgado por los empleadores con posterioridad a Marzo de 2015.

Tercero: El presente Acuerdo Colectivo tendrá vigencia hasta el 30 de Abril de 2016.

Cuarto: A partir del 1/06/2015 se incrementa de Pesos Diez (\$ 10) a Pesos Quince (\$ 15) el valor de la prima del Seguro de Vida Colectivo y del Seguro Colectivo de Sepelio ambos previstos en el Artículo 28 del CCT 656/2012.

Quinto: Las partes ratifican la plena vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo 656/2012, en todo lo que no ha sido modificado por el presente Acuerdo y se comprometen a retomar las negociaciones salariales durante el mes de Marzo de 2016.

Las partes solicitan la homologación del presente Acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de conformidad a la normativa vigente.

En este estado se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación, para constancia.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the document, including names like 'G. W. Doukatas' and 'M. V. Iemma'.



ANEXO I

Acuerdo Salarial 2015

Remuneraciones para los Empleados de Agencias de Loteria de la Ciudad de Buenos Aires

Operador Principal			Operador Simple		Administrativo		Operador Tareas Accesorias		Mantenimiento	
Mes	Básico	No Rem	Básico	No Rem	Básico	No Rem	Básico	No Rem	Básico	No Rem
may-15	\$ 7,930.00		\$ 7,660.90		\$ 7,391.80		\$ 7,660.90		\$ 6,721.00	
jun-15	\$ 8,960.00		\$ 8,655.95		\$ 8,351.90		\$ 8,655.95		\$ 7,593.97	
nov-15	\$ 10,071.10		\$ 9,729.34		\$ 9,387.59		\$ 9,729.34		\$ 8,535.67	

2601-

La totalidad vale

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]